

Informe del Comisario

A los Accionista de
Pacific Anchor Line S. A.
Guayaquil, Ecuador

He revisado Los Estados Financieros de la Compañía Pacific Anchor line S.A., por el año terminado al 31 de Diciembre del 2012, los cuales son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo actual 321 (279) de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.145.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Mi examen fue practicado de acuerdo con Normas Ecuatoriana de Auditoria Generalmente Aceptada, la que exige que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener una certeza razonable de si los Estados Financieros contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo, en a las pruebas de los libros, documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que consideré necesario, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

- Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y folios de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales

- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de información Financieras NIIF, que en el artículo 2 de la Resolución No. 06.Q.ICI-004 de agosto 21 del 2006 publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del 2006, se resuelve disponer que las NIIF, sean de aplicación obligatoria para los años 2010, 2011 y 2012 por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009, para lo cual la Superintendencia de Compañías estableció un cronograma de implementación que comprende: un plan de capacitación, la respectiva implementación y la fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

- La Compañía Pacific Anchor Line S.A., pertenece al Tercer Bloque que debe aplicar las NIIF desde el 01 de enero del 2011, emitiendo Estados Financieros bajo NIIF al 31 de diciembre del 2012, en este grupo se incluyen las empresas que por su número de empleados, o por el valor de sus activos y ventas, pueden ser considerada como PYMES (Pequeñas y medianas empresas)
- Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía Pacific Anchor Line S. A., por el año terminado el 31 de Diciembre del 2012
- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
- En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes

En mi opinión, los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía Pacific Anchor Line S. A. al 31 de Diciembre del 2012, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



C.P.A. Jorge Tapia T.
Comisario
Registro # G.11.317
CC. 0918036567

Guayaquil, Ecuador
15 de Abril del 2012